



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 827
LITUECHE, 09 Julio 2020

CONSIDERANDO:

- Que es necesario realizar seguimiento de los casos con COVID-19 positivo en los pacientes testeados en la comuna.
- La Atención Primaria de Salud al realizar seguimiento de contagios además debe realizar la pesquisa de los contactos estrechos y sus familias.
- Que es relevante efectuar la vigilancia epidemiológica para pesquisar, controlar y evitar que estas personas contagien a otros.
- Los funcionarios individualizados serán los encargados de realizar trazabilidad en la Dirección de Salud Municipal.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378. El Decreto N°4 de 2020 que Decreta "Alerta Sanitaria". El Decreto N°6 de fecha 06 de marzo 2020 que Modifica el Decreto N°4 y el Decreto N°188 Exento publicado en el Diario Oficial.

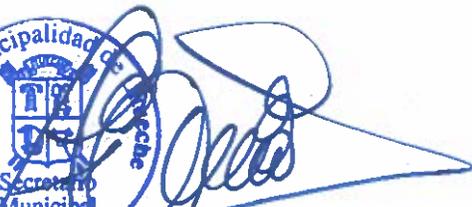
DECRETO:

- 1.- Dispóngase a los funcionarios que más abajo se individualizan a ejecutar la Trazabilidad, seguimiento y aislamiento de los casos de Covid-19 de la Comuna.

Nombre Funcionario	Cargo
VALENTINA PLAZA BUSTOS	Enfermera
ISAAC HENRIQUEZ URRUTIA	Tens
JOSE GUZMAN MONDACA	Matrón
MARÍA JOSÉ NAVARRO	Kinesiólogo

- 2.- Incorpórese el presente decreto a la carpeta personal del cada funcionario individualizado anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSMLUS /RPV/D RV/gfp
DISTRIBUCION:
* Oficina de Partes
* Archivo DSM

